



DECRETO N° 1350.1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y el Club del Adulto Mayor Férrea Unión; el Certificado N° 38, de fecha 30 de septiembre de 2021, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1243, de fecha 29 de septiembre de 2021, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club del Adulto Mayor Férrea Unión; el Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 29 de septiembre de 2021 del Secretario Municipal; la solicitud de subvención del Club del Adulto Mayor Férrea Unión, de fecha 27 de julio de 2021; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el **Club del Adulto Mayor Férrea Unión**, rol único tributario N° 65.517.380-3, representado por don Pedro Enrique Calavacero Rojas, con domicilio en _____ por la cantidad de \$ 450.000, para la adquisición de parlante, micrófonos, atril y pedestal, hervidor y termos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Notese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

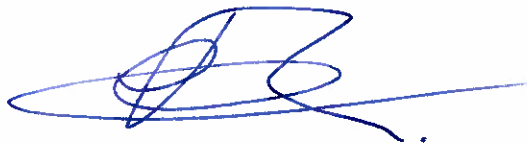
RJJ/HLM/VRS/mscg.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

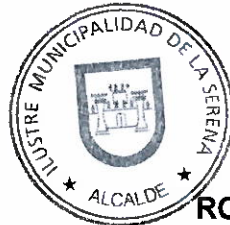
SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1130, de fecha 26 de septiembre de 2017, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, artículo 6, Ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Pedro Enrique Calavacero Rojas, para representar al Club del Adulto Mayor Férrea Unión, aparece en el certificado de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por el Secretario Municipal.


Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**PEDRO ENRIQUE CALAVACERO ROJAS
CLUB DEL ADULTO MAYOR FÉRREA UNIÓN**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/MRS/mscg.